C/2026/2592

5.5.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12424 — OCTOPUS ENERGY GROUP / SCHNEIDER ELECTRIC / UPLIGHT)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/2592)

1. El 15 de abril de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Octopus Energy Group Limited («Octopus Energy», Reino Unido).

— Schneider Electric SE («Schneider Electric», Francia).

— Uplight, Inc. («Uplight», Estados Unidos).

Octopus Energy y Schneider Electric adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Uplight.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Octopus Energy se dedica al suministro de electricidad y gas a clientes residenciales y profesionales, principalmente en el Reino Unido. Además, gestiona y asesora a fondos de inversión que poseen activos de generación de energía y explota negocios de arrendamiento de vehículos eléctricos, bombas de calor y energía solar.

— Schneider Electric se dedica a la gestión de la potencia (media tensión, baja tensión y electricidad segura) y a diversos tipos de soluciones y productos informáticos de automatización y gestión de la energía.

— Uplight es un proveedor de soluciones energéticas que ofrece programas informáticos que permiten a los consumidores finales controlar y ajustar sus hábitos de consumo de energía.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12424 — OCTOPUS ENERGY GROUP / SCHNEIDER ELECTRIC / UPLIGHT

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË